

Si usted compró productos de cosméticos de Cel MD, incluso el champú de Microstem (“Microstem Shampoo”), acondicionador de Microstem (“Microstem Conditioner”), suero para la estimulación del cabello de Microstem (“Microstem Hair Stimulation Serum”), Champú de Células Madre (“Stem Cell Shampoo”), Acondicionador de Células Madre (“Stem Cell Conditioner”), Máscara de Engrosar el Cabello de Microstem (“Microstem Hair Thickening Mask”), Suplemento para el Cabello Avanzado (“Advanced Hair Supplement”), Suero de la Uña (“Nail Serum”), Potenciador de Cejas y Pestañas (“Brow & Lash Booster”), Fórmula de la Uña (“Nail Formula”), Hidratante Protector de la Piel y los Labios (“Protective Skin & Lip Moisturizer”), Colágeno + MCT Completo (“Complete Collagen + MCT”), Hidratante de la Piel de SPF 30 (“SPF 30 Skin Moisturizer”), Máscara Facial de Células Madre (“Stem Cell Face Mask”), Crema para el Cuello y el Escote (“Neck & Decolletage Cream”), o Aceite de Uñas y Cutículas (“Nail & Cuticle Oil”) entre el 20 de marzo del 2016 y el 1 de febrero del 2021, entonces usted puede tener derecho a dinero de un acuerdo de demanda colectiva.

Una corte autorizó este aviso. Esto no es una solicitud de un abogado.

- Un acuerdo ha sido alcanzado entre Amplify, Ltd. (“Demandado”) y Diane Hightree (“Representante de la Clase” o “Demandante”), individualmente y en nombre de la Clase del Acuerdo. El acuerdo resuelve la demanda colectiva que alega publicidad falsa, errónea y engañosa por el Demandado. El Demandado niega las alegaciones. La Corte no decidió a favor de ninguna de las partes. Las partes acordaron al acuerdo para evitar el gasto y los riesgos de continuar la demanda.
- Usted es un miembro de la clase si usted es un residente de los Estados Unidos que compró uno o más productos de cosméticos de Cel MD, incluso el champú de Microstem, acondicionador de Microstem, suero para la estimulación del cabello de Microstem, Champú de Células Madre, Acondicionador de Células Madre, Máscara de Engrosar el Cabello de Microstem, Suplemento para el Cabello Avanzado, Suero de la Uña, Potenciador de Cejas y Pestañas, Fórmula de la Uña, Hidratante Protector de la Piel y los Labios, Colágeno + MCT Completo, Hidratante de la Piel de SPF 30, Máscara Facial de Células Madre, Crema para el Cuello y el Escote, o Aceite de Uñas y Cutículas (“Productos de la Clase del Acuerdo” o “Productos Cubiertos”), entre el 20 de marzo del 2016 y el 1 de febrero del 2021.
- Los Miembros de la Clase que previamente compraron un Producto Cubierto y tienen un comprobante de compra pueden presentar un reclamo para recibir \$5.00 por cada Producto Cubierto Comprado.
- Los Miembros de la Clase que previamente compraron un Producto Cubierto pero que no tienen un comprobante de compra pueden presentar un reclamo para recibir \$5.00 por cada Producto Cubierto Comprado, para una cantidad total de \$10.00. Cada Miembro de la Clase puede presentar un reclamo ya sea electrónicamente mediante un sitio web del acuerdo o por correo.
- Los pagos en efectivo se ajustarán de manera proporcional más o menos en caso de la subscripción insuficiente o excesiva, respectivamente, del Fondo del Acuerdo. Cualquiera de las cantidades que permanecen en el Fondo del Acuerdo después de que se emitan y cobren los cheques o que se caduquen será desembolsada *cy pres* a una organización aprobada por la Corte, y no se regresará al Demandado.

Por favor lea esta notificación cuidadosamente y en su totalidad. Sus derechos pueden ser afectados por el acuerdo de esta Demanda, y usted tiene que tomar una decisión ahora sobre cómo actuar:

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO

PRESENTAR UN RECLAMO VÁLIDO ANTES DEL 1 DE FEBRERO DEL 2021	La única manera para obtener un pago en efectivo, si usted califica.
EXCLUIRSE DE LA CLASE ANTES DEL 1 DE FEBRERO DEL 2021	No recibir pagos en efectivo. Esta es la única opción para usted para excluirse de esta demanda, contratar su propio abogado, y retener su derecho para demandar a Amplify en una demanda futura surgiendo de los mismos reclamos.
OBJETAR AL ACUERDO ANTES DEL 1 DE FEBRERO DEL 2021	Presentar una objeción escrita explicando por qué no le gusta el Acuerdo y cree que no debería ser aprobado. Usted debe presentar su objeción con la Corte. Si usted presenta una objeción, usted también puede hablar en la Audiencia de Aprobación Final de la Corte para explicar su posición. No está obligado a asistir a la audiencia. La audiencia se llevará a cabo el 2 de marzo del 2021 en la Corte Superior de California para el Condado de Santa Barbara.
HACER NADA	Usted no recibirá cualquiera de los pagos en efectivo. Usted estará obligado por los términos de la resolución del acuerdo, y usted renunciará su derecho para ser parte de cualquier otra demanda en contra de Amplify sobre los reclamos en este caso.

Estos derechos y opciones—y las fechas para ejercerlos—se explican en esta notificación.

La Corte encargada de este caso aún tiene que decidir si aprueba el acuerdo. Los pagos en efectivo para los reclamos válidos se emitirán solamente si la Corte aprueba el acuerdo y después de que se haya terminado el tiempo para las apelaciones y se hayan resuelto cualquiera de las apelaciones. Por favor sea paciente.

INFORMACIÓN BÁSICA.....PÁGINA 4

1. ¿Por qué se emitió esta notificación?
2. ¿De qué se trata la demanda?
3. ¿Por qué es esto una demanda colectiva?
4. ¿Por qué hay un acuerdo?

QUIÉN ESTA EN EL ACUERDO..... PÁGINA 5

5. ¿Cómo se si soy parte del acuerdo?
6. Todavía no estoy seguro si estoy incluido en el acuerdo.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO—LO QUE OBTIENE..... PÁGINA 5

7. ¿Qué proporciona el acuerdo?
8. ¿A qué estoy renunciando a cambio de los beneficios del acuerdo?

CÓMO OBTENER UN PAGO EN EFECTIVO—PRESENTANDO UNA FORMA DE RECLAMO VÁLIDA PÁGINA 6

9. ¿Cómo puedo obtener un pago en efectivo?
10. ¿Cuándo recibiré mi cheque?

EXCLUIRSE DEL ACUERDO PÁGINA 6

11. Si me excluyo, ¿Puedo obtener algo del acuerdo?
12. Si no me excluyo, ¿Puede demandar más adelante?
13. ¿Cómo puede salir del acuerdo?

OBJETANDO AL ACUERDO..... PÁGINA 7

14. ¿Cómo le digo a la Corte que no me gusta el acuerdo propuesto?

DIFERENCIAS DE LA OBJECCIÓN Y DE OPTAR POR SALIR..... PÁGINA 8

15. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN A USTED PÁGINA 8

16. ¿Tengo un abogado en el caso?
17. ¿Cómo serán pagados los costos de la demanda y del acuerdo?

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DE LA CORTE..... PÁGINA 8

18. ¿Cuándo y dónde decidirá la Corte si aprueba el acuerdo?
19. ¿Tengo que venir a la audiencia?
20. ¿Puedo hablar en la audiencia?

SI USTED HACE NADA..... PÁGINA 9

21. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

OBTENER MÁS INFORMACIÓN..... PÁGINA 10

22. ¿Cómo puedo obtener más información?

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-(888) 470-1116 O VISITE WWW.CELMDSETTLEMENT.COM

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Por qué se emitió esta notificación?

Una Corte autorizó esta notificación porque usted tiene derecho a saber sobre el acuerdo propuesto en esta demanda colectiva, y sobre todas sus opciones, antes de que la Corte decida si concede la “aprobación final” al acuerdo. Esta notificación explica la demanda, el acuerdo, y sus derechos legales.

El caso se conoce como *Hightree v. Amplify, Ltd.*, Corte Superior de California para el Condado de Santa Barbara, Número de Caso 20CV01532 (la “Demanda”). La persona que demandó se llama la Demandante. La compañía que ella está demandando se llama el Demandado.

¿De qué se trata la demanda?

El 20 de marzo del 2020, la Demandante Diane Hightree presentó una demanda legal en nombre de sí misma y de todos los demás situados similarmente alegando que ella se basó en la publicidad supuestamente falsa, errónea y engañosa de los productos de la Clase del Acuerdo, y que dicha publicidad viola el derecho común estatal y las leyes estatales de protección al consumidor (incluyendo que equivale a la violación de la garantía expresa e implícita, violación de la Ley de Publicidad Falsa de California (“FAL,” por sus siglas en inglés)), la § 17500, *et. seq.* del Código de Negocios y Profesiones de California, la Ley de Competencia Desleal (“UCL,” por sus siglas en inglés), § 17200, *et. seq.* del Código de Negocios y Profesiones, y “California’s Consumers Legal Remedies Act” (“CLRA,” por sus siglas en inglés), § 1750, *et seq.* del Código Civil, y enriquecimiento injusto), y por eso como el resultado directo de tales violaciones, la demandante ha sido perjudicada económicamente.

La Demandante alega que los reclamos de mercadeo de Amplify relacionados con el crecimiento del cabello, la prevención de la pérdida de cabello, la presencia de células madre en los productos, el estiramiento de la piel y otras afirmaciones sobre los productos son engañosas. Amplify niega estas alegaciones, y niega cualquier mala conducta. En particular, Amplify niega que su mercadeo o las ventas de sus productos han sido de alguna manera inconsistentes con la Ley de Competencia Desleal o la Ley de Publicidad Falsa de California, California’s Consumers Legal Remedies Act, o constituye una violación de la garantía implícita o expresa, o viola la prohibición del derecho común en contra del enriquecimiento injusto. Amplify también niega que los reclamos en contra de él en el litigio puedan ser juzgados adecuadamente en las cortes sobre una base de la clase, en contraposición con el arbitraje sobre una base individual.

La Corte no ha decidido que el demandado haya hecho algo malo, y el acuerdo no significa que el Demandado haya violado la ley. Tanto la Demandante como el Demandado creen que el acuerdo es justo, adecuado y razonable y que es en el mejor interés de la Clase del Acuerdo.

¿Por qué es esto una demanda colectiva?

En una demanda colectiva una o más personas llamadas “Representantes de la Clase” (en este caso, Diane Hightree) en nombre de personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas o entidades son una “Clase” o “Miembros de la Clase.” Una corte resuelve los asuntos para todos los Miembros de la Clase, excepto para aquellos que se excluyen a sí mismos de la Clase.

¿Por qué hay un acuerdo?

Ambas partes acordaron al acuerdo para evitar el costo y riesgo de un litigio continuo y el juicio. El Acuerdo *no* significa que alguna ley fue violada. El Demandado niega todos los reclamos en este caso.

Las partes han negociado los términos de la resolución del acuerdo, que está archivada con la Corte y que también se puede encontrar en el Sitio Web del Acuerdo. La resolución del acuerdo fue realizado solamente después de negociaciones extensas entre las partes, quienes fueron representadas por abogados por separado con experiencia extensiva en el litigio de demanda colectiva. Durante las negociaciones, ambas partes tuvieron un punto de vista claro de las fortalezas y debilidades de sus respectivos reclamos y defensas.

Sobre la base de un análisis exhaustivo de los hechos y la ley aplicable, y después de tomar en cuenta los beneficios materiales otorgados a la Clase del Acuerdo a través de la resolución de este Litigio, y el riesgo, la demora y los gastos de un juicio sobre los fundamentos en contra de Amplify y cualquier apelación subsiguiente, la Demandante y los Abogados de la Clase concluyeron que un acuerdo del Litigio sobre los términos establecidos en la resolución del acuerdo y descritos en esta notificación es justa, razonable, adecuada y en el mejor interés de todos los Miembros de la Clase del Acuerdo.

Aunque Amplify negó enérgicamente, y continúa negando, cualquier mala conducta o responsabilidad con respecto a las alegaciones de la Demandante, Amplify ha acordado resolver el Litigio para evitar los gastos, riesgos e inconvenientes de un juicio sobre los méritos y cualquier apelación subsiguiente, y para poner fin y terminar finalmente el Litigio y todos los Reclamos Liberados (como se define más adelante y en la resolución del acuerdo).

¿QUIÉN ESTA EN EL ACUERDO?

¿Cómo se si soy parte del acuerdo?

Usted es un miembro de la Clase del Acuerdo si usted compró para el uso personal, y no para vender de nuevo, uno o más de los Productos Cubiertos en los Estados Unidos entre el 20 de marzo del 2016 y el 1 de febrero del 2021. Este período de tiempo se conoce como el "Período de la Clase." Excluidos de la Clase del Acuerdo son cualquiera de los funcionarios, directores o empleados del Demandado, y los miembros de la familia inmediata de cualquier dicha persona. También se excluya a cualquier juez que presida este caso.

Todavía no estoy seguro si estoy incluido en el acuerdo.

Si usted no está seguro si usted está incluido en la Clase, llame al 1-(888) 470-1116 O VISITE www.CelMDSettlement.com.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO—LO QUE OBTIENE

¿Qué proporciona el acuerdo?

Las partes han acordado poner a disposición un Fondo del Acuerdo total de Setecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco Dólares (\$753,285,00) para el pago de los reclamos válidos. Los Miembros de la Clase que hayan comprado previamente un Producto Cubierto y tengan una prueba de compra pueden presentar un reclamo para recibir \$5.00 por unidad de Producto Cubierto comprado. Los Miembros de la Clase que hayan comprado previamente un Producto Cubierto pero que no tengan prueba de compra pueden presentar un reclamo para recibir \$5.00 por unidad de Producto Cubierto comprado, hasta un máximo de \$10.00. Los Miembros de la Clase pueden presentar un reclamo ya sea electrónicamente a través de un sitio web del acuerdo o por correo.

Los pagos en efectivo se ajustarán de manera proporcional más o menos en caso de suscripción insuficiente o excesiva, respectivamente, del Fondo del Acuerdo. Cualquiera de las cantidades que permanecen en el Fondo del Acuerdo después de que se emitan y cobren los cheques o que se caduquen será desembolsada *cy pres* a una organización sin fines de lucro aprobada por la Corte. Las instrucciones para presentar un reclamo se incluyen en la Sección 9 a continuación.

Además, el Demandado ha aceptado dejar de hacer o modificar algunas de las supuestas afirmaciones publicitarias falsas, erróneas y engañosas. Las partes han acordado además que los costos de la administración de este Acuerdo se pagarán del Fondo del Acuerdo, que los Abogados de la Clase pueden solicitar que los honorarios de los abogados no excedan de un tercio del Fondo del Acuerdo después de la aprobación de la Corte, más los costos y gastos del litigio, y que el Representante de la Clase puede solicitar a la Corte una adjudicación de mejora de hasta Cinco Mil Dólares (\$5,000) de la Corte. Se pueden encontrar más detalles en un documento denominado Resolución del Acuerdo, que está disponible en www.CelMDSettlement.com.

¿A qué estoy renunciando a cambio de los beneficios del acuerdo?

Si el acuerdo se finaliza, **los Miembros de la Clase liberarán todos los reclamos relacionados al Litigio que podrían haber tenido, o pueden tener en el futuro, en contra del Demandado y todas las personas y entidades relacionadas, ya sea si están conscientes o no de estos reclamos.** Estos reclamos y esta liberación se describen y se identifican en detalle en las Secciones 1 y 6 de la Resolución del Acuerdo (se llaman los “Reclamos Liberados,” las “Partes Liberadas,” y las “Personas Liberadas”). La Resolución del Acuerdo está disponible en www.CelMDSettlement.com. La Resolución del Acuerdo describe los Reclamos Liberados, las Partes Liberadas y las Personas Liberadas en detalle, en una terminología legal necesariamente precisa, por lo que debe leerse con atención. Usted puede hablar con uno de los abogados que se identifican a continuación de forma gratuita al respecto o, por supuesto, puede hablar con su propio abogado (pagado por su propia cuenta) si tiene preguntas sobre los Reclamos Liberados, las Partes Liberadas o las Personas Liberadas o lo que significan.

CÓMO OBTENER UN PAGO EN EFECTIVO—PRESENTANDO UNA FORMA DE RECLAMO VÁLIDA

¿Cómo puedo obtener un pago en efectivo?

Para solicitar un pago en efectivo usted debe llenar y presentar una forma de reclamo válida junto con la documentación de apoyo requerida, si la tiene. Usted puede obtener una forma de reclamo en www.CelMDSettlement.com. Usted también puede presentar su reclamo mediante el sitio web. La forma de reclamo describe lo que debe proporcionar para presentar su reclamo y recibir un pago en efectivo y generalmente requiere información, proporcionada por usted bajo pena de perjurio, con respecto a cuando y donde se llevaron a cabo sus compras, la cantidad de Productos Cubiertos comprados, y las fechas aproximadas de compra. Por favor lea las instrucciones cuidadosamente, llene la forma completamente, y envíelo por internet en www.CelMDSettlement.com o por correo matasellada a no más tardar el 1 de febrero del 2021 a:

Cel MD Settlement Claims Administrator
c/o CPT Group, Inc.
50 Corporate Park
Irvine, CA 92606

El Administrador del Acuerdo podrá solicitar información adicional para hacer válida la forma de reclamo y/o descalificar un reclamo válido. Si usted proporciona información incompleta o inexacta, su reclamo puede ser rechazado.

¿Cuándo recibiré mi cheque?

Los cheques se enviarán por correo a los Miembros de la Clase que envíen formas de reclamo válidas a tiempo, después de que la Corte conceda la “aprobación final” del acuerdo, y después de que se haya terminado el tiempo para las apelaciones y se hayan resuelto cualquiera de las apelaciones. Si el juez aprueba el acuerdo después de una audiencia (vea la sección “Audiencia de Equidad de la Corte” a continuación), puede haber apelaciones. La resolución de estas apelaciones puede tardar tiempo. Por favor, tenga paciencia.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si desea conservar el derecho a demandar o continuar demandando al Demandado por las cuestiones legales en este caso, usted debe tomar medidas para excluirse del acuerdo. Esto a veces se llama “excluirse” de la Clase.

Si me excluyo, ¿Puedo obtener algo del acuerdo?

Si usted pide ser excluido, usted no recibirá un pago en efectivo, y no puede objetar al acuerdo. Pero usted puede ser parte de una demanda en el futuro en contra del Demandado. Usted no estará obligado por cualquier cosa que suceda en esta demanda.

Si no me excluyo, ¿Puede demandar más adelante?

No. A menos de que se excluya a sí mismo, usted renunciará el derecho a demandar al Demandado por cualquiera de los reclamos que usted pueda tener relacionado al asunto en cuestión de este litigio. Usted debe excluirse de la Clase del Acuerdo para empezar o continuar su propia demanda con respecto a cualquiera de los dichos reclamos.

¿Cómo puede salir del acuerdo?

Para optar por salir del acuerdo, usted debe enviar una carta por correo diciendo que usted desea ser excluido de *Hightree v. Amplify, Ltd., Superior Court of California for the County of Santa Barbara, Case No. 20CV01532*. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, el producto comprador y la fecha aproximada de compra, y su firma. Usted no puede pedir ser excluido en el sitio web o por teléfono. Usted debe enviar por correo su solicitud de exclusión a no más tardar el 1 de febrero del 2021:

Cel MD Settlement Claims Administrator
c/o CPT Group, Inc.
50 Corporate Park
Irvine, CA 92606

Las solicitudes de exclusión que no incluyen toda la información requerida y/o que no son presentadas sobre la base oportuna, se considerarán nulas, inválidas e inefectivas. Los Miembros de la Clase del Acuerdo que no presentaron una Solicitud de Exclusión válida y oportuna en o antes de la fecha de plazo anterior estará obligado por todos los términos del acuerdo y cualquier Sentencia Final dictada en este Litigio, si el Acuerdo es aprobado por la Corte.

OBJETANDO AL ACUERDO

¿Cómo le digo a la Corte que no me gusta el acuerdo propuesto?

Para objetar al acuerdo, usted o su abogado debe presentar una objeción escrita a la Corte en el Litigio declarando el motivo de sus objeciones. Su objeción debe contener la siguiente información: (i) su nombre, dirección, y número de teléfono, (ii) el nombre, dirección, y número de teléfono de cualquier abogado que usted ha contratado con respecto a la objeción; (iii) la base de hecho y los motivos legales de su objeción, incluyendo cualquiera de los documentos suficientes para establecer su compra de los Productos Cubiertos en cuestión en este caso por ejemplo, recibos, o la verificación bajo juramento de la(s) fecha(s) y lugar(es) aproximado(s) de la(s) compra(s) de los Productos Cubiertos; y (iv) la identificación del nombre del caso, número de caso y la corte para cualquier demanda colectiva anterior en la cual usted o su abogado ha objetado al acuerdo propuesto de demanda colectiva, la naturaleza general de dichas objeciones anteriores, y el resultado de dichas objeciones anteriores. Usted también debe enviar una copia de su objeción a la Corte en la siguiente dirección: Corte Superior de California, Condado de Santa Barbara; División de Anacapa; 110 Anacapa Street, Santa Barbara, California 93101.

Usted o su abogado puede, pero no es requerido a, comparecer en la Audiencia de Aprobación Final. Si usted o su abogado desea comparecer en la Audiencia de Aprobación Final, usted puede presentar con la Corte una Notificación de la Intención a Comparecer junto con su objeción escrita. Usted debe presentar sus objeciones escritas por el correo certificado o en persona, junto con cualquier otro material de apoyo a: Corte Superior de California del Condado de Santa Barbara; División de Anacapa; 110 Anacapa Street, Santa Barbara, California 93101. Su objeción escrita debe ser marcada con el nombre del Caso y Número de Caso (*Hightree v. Amplify, Ltd., Superior Court of California for the County of Santa Barbara, Número de Caso 20CV01532*). Además, usted también debe enviar copias de todos los documentos que presente con la Corte al administrador del acuerdo en Cel MD Settlement Claims Administrator, c/o CPT Group, Inc.; 50 Corporate Park, Irvine CA 92606, y también a los Abogados de la Clase y a los abogados de Amplify, como sigue:

Shireen M. Clarkson
Ryan J. Clarkson
Bahar Sodaify
Zach Chrzan, Lic.
Clarkson Law Firm, P.C.
9255 Sunset Boulevard, Suite 804
Los Angeles, CA 90069

Michael Murad Khan
Khan Johnson LLC
20 F Street NW, 7th Floor
Washington, DC 20001

George Langendorf
Arnold & Porter Kaye Scholer LLP
Three Embarcadero Center, 10th Floor
San Francisco, CA 94111

DIFERENCIAS DE LA OBJECCIÓN Y DE OPTAR POR SALIR

¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

Objetando es decirle a la Corte que a usted no le gusta algo sobre el acuerdo. Usted solamente puede objetar si usted permanece en la Clase. Si usted permanece en la Clase y la Corte aprueba el acuerdo, usted tendrá derecho a presentar un reclamo para los beneficios disponibles bajo el acuerdo, y usted estará obligado legalmente por todas las ordenes y sentencias de la Corte, y no podrá ser capaz de demandar, o continuar a demandar, a Amplify como parte de cualquier otra demanda involucrando los mismos reclamos que están en esta demanda. Excluirse es decirle a la Corte que usted no desea ser parte de la Clase. Si usted se excluye, usted también no puede objetar porque el acuerdo ya no lo afecta.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

¿Tengo un abogado en el caso?

La Corte ha designado a Clarkson Law Firm, P.C., 9255 Sunset Boulevard, Suite 804, Los Angeles, CA 90069 para representarlo a usted como los "Abogados de la Clase." Si usted desea ser representado por otro abogado, usted puede contratar uno para comparecer en la Corte por usted por su propia cuenta.

¿Cómo serán pagados los costos de la demanda y del acuerdo?

Los costos y honorarios del Administrador del Acuerdo asociados con administrar el Acuerdo, incluirán todos los costos asociados con la publicación de la Notificación del Acuerdo se pagarán del Fondo del Acuerdo y no excederán de \$100,000. Los honorarios de abogados, costos, y gastos de litigio relacionados al obtener el acuerdo consistente con la ley aplicable también se pagarán del Fondo del Acuerdo, sujeto a la aprobación de la Corte.

El Representante de la Clase también solicitará que la Corte apruebe un pago a ella de hasta \$5,000 del Fondo del Acuerdo, como una adjudicación incentiva por su participación como el Representante de la Clase, por asumir el riesgo de litigio, y para el acuerdo de sus reclamos individuales como un Miembro de la Clase en la Demanda resuelta. Las cantidades son sujetas a la aprobación de la Corte y la Corte puede adjudicar menos.

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DE LA CORTE

La Corte llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba el acuerdo. Si usted ha presentado una objeción a tiempo, usted puede asistir y puede pedir hablar, pero usted no es obligado hacerlo.

¿Cuándo y dónde decidirá la Corte si aprueba el acuerdo?

La Corte llevará a cabo una Audiencia de Equidad a las 10:00 a.m. el 2 de marzo del 2021, en la Corte Superior de California, Condado de Santa Barbara. La audiencia puede ser aplazada a una fecha u hora diferente sin un aviso adicional, así que por favor revise las actualizaciones en www.CeIMDSettlement.com. En esta audiencia la Corte considerará si el acuerdo es justo, razonable, y adecuado. Si hay objeciones, la Corte las considerará. La Corte también decidirá la cantidad de una adjudicación incentiva que se pagará al Representante de la Clase y la cantidad de honorarios de abogados, costos y gastos de litigio que se pagarán a los Abogados de la Clase. Después de la audiencia, la Corte decidirá si aprueba el acuerdo. No sabemos cuánto tiempo tardarán estas decisiones.

¿Tengo que venir a la audiencia?

No. Los Abogados de la Clase contestarán cualquier pregunta que el juez pueda tener. Pero, usted es bienvenido a venir por su propia cuenta. Si usted envía una objeción, usted no tiene que venir a la Corte para hablar sobre ella. Siempre y cuando usted haya enviado por correo su objeción escrita a tiempo, la Corte la considerará.

¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted puede pedir permiso a la Corte para hablar en la Audiencia de Equidad. Para hacerlo, debe enviar una notificación escrita a la Corte titulada "Notificación de la Intención de Comparecer" en el litigio de *Hightree v. Amplify, Ltd.* Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y su firma, así como el nombre, dirección y número de teléfono de cualquier abogado que lo represente (si corresponde). Su Notificación de la Intención de Comparecer debe ser matasellada a no más tardar el 1 de febrero del 2021 y ser enviada a las direcciones que se indican anteriormente. No podrá hablar en la audiencia si se excluye de la Clase.

SI USTED HACE NADA

¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si usted es un Miembro de la Clase y no hace nada, usted no recibirá un pago de este acuerdo. Y, a menos de que se excluya a sí mismo, usted no será capaz de empezar una demanda, continuar con una demanda, o ser parte de cualquier otra demanda en contra del Demandado sobre cualquier reclamo que pueda tener relacionado con el objeto de este Litigio, nunca más.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

¿Cómo puedo obtener más información?

Esta notificación resume el acuerdo propuesto. Más detalles están en la Resolución del Acuerdo. Usted puede obtener una copia de la Resolución del Acuerdo, descargar una forma de reclamo y revisar la información del caso adicional en www.CelMDSettlement.com. Usted también puede llamar gratuitamente al 1-(888) 470-1116.

POR FAVOR NO LLAME A LA CORTE O A LA OFICINA DEL SECRETARIO DE LA CORTE PARA PREGUNTAR SOBRE ESTE ACUERDO O EL PROCESO DE RECLAMO.

FECHA: 6 de noviembre del 2020

POR ORDEN DE LA CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA PARA EL CONDADO DE SANTA BARBARA

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-(888) 470-1116 O VISITE WWW.CELMDSETTLEMENT.COM